



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo 31 DIC. 2024

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

568/21

XN

AS. 259

VISTO: la solicitud de autorización para la transferencia del paquete accionario de MODACOR S.A, titular de la autorización para operar la frecuencia 104.3 Mhz CXD-282, localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Poder Ejecutivo de 12 de marzo de 2024, se autorizó la transferencia del 100% de acciones de MODACOR S.A, titular de la autorización para operar la frecuencia 104.3 Mhz CXD-282, localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre, cuyo titular es el Sr. Hugo Lorenzo Romay Mailhos y Sra. Zelmira Del Castillo Bentancur, a favor del Sr. Gustavo Inciarte y Jacinta Inciarte;-----

II) que por la precitada Resolución se estableció, conforme a lo previsto en el inciso 6 del artículo 109 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, que las partes involucradas cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio, so pena de caducidad de la autorización conferida;-----

III) que el 24 de abril de 2024, los interesados acreditaron, en forma fehaciente, la realización del negocio definitivo de transferencia del 100% de acciones de MODACOR S.A, cuyo titular es el Sr. Hugo Lorenzo Romay Mailhos y Sra. Zelmira Del Castillo Bentancur, a favor del Sr. Gustavo Inciarte y Jacinta Inciarte;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual informa favorablemente, concluyendo que se ha cumplido en tiempo y forma con lo requerido por el artículo 109 inciso 6 de la Ley N° 19.307 antes referido;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en virtud de lo expuesto y en atención al informe favorable que antecede, sugiere resolver en los términos solicitados;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

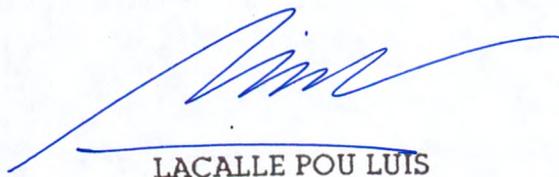
1º.- Apruébase la transferencia de la titularidad de las acciones de MODACOR S.A, titular del servicio de comunicación audiovisual que opera en la frecuencia 104.3 Mhz CXD-282, localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre, cuyo titular es el Sr. Hugo Lorenzo Romay Mailhos y la Sra. Zelmira del Castillo Bentancur, a favor del Sr. Gustavo Inciarte y Jacinta Inciarte.-----

2º.- Establécese que como consecuencia de dicha transferencia la sociedad MODACOR S.A quedará integrada por el Sr. Gustavo Inciarte y la Sra. Jacinta Inciarte.-----

3º.- Otórguese un plazo de 30 días, a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que la parte interesada registre la transferencia de las acciones en el Libro de Registro de Títulos Nominativos de la sociedad MODACOR S.A., extremo que deberá acreditar ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).-----

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/es



LACALLE POU LUIS